5 Folios

17-09-24

1 CC

cadena. República de Colombia

Aa097952473 Ca495567794

Elaboró GLADYS

Nº 2.645 ESCRITURA Nº DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO

FECHA: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2024

ACTO N° 1

OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL. ----------

DE: UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. ——— NIT. 900.092.385-9

A: JOSÉ ALEJANDRO YEPES ÁLVAREZ ——— C.C. 71.330.227

HÉCTOR ARMANDO CASTILLO AMAYA ——— C.C. 79.059.931

ACTO N° 2

OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL. ----------

DE: EDATEL S.A. ——— NIT. 890.905.065-2

A: JOSÉ ALEJANDRO YEPES ÁLVAREZ ——— C.C. 71.330.227

HÉCTOR ARMANDO CASTILLO AMAYA ——— C.C. 79.059.931

ACTO N° 3

OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL. ----------

DE: COLOMBIA MÓVIL S.A. E.S.P. ——— NIT. 830.114.921-1

A: JOSÉ ALEJANDRO YEPES ÁLVAREZ ——— C.C. 71.330.227

HÉCTOR ARMANDO CASTILLO AMAYA ——— C.C. 79.059.931

En el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, antes Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), al despacho de la Notaría Veintiuno (21) del círculo notarial de Medellín, cuyo notario en propiedad es GUSTAVO ANÍBAL SALAZAR MARÍN, el señor **RAMIRO PASCUAL ORBE**, mayor de edad, identificado con cédula de extranjería N° 7.905.175, domiciliado en el Municipio de Medellín, quien en el presente acto obra en su calidad de Representante Legal Suplente de las siguientes entidades: UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A., con NIT. 900.092.385-9; EDATEL S.A, con NIT. 890.905.065-2 y COLOMBIA MÓVIL S.A. E.S.P., con NIT. 830.114.921-1; todo lo cual consta en los Certificados de Existencia y Representación Legal expedidos

Escr Nº 2645 del 16 de Septiembre de 2024.

República de Colombia cadena. Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Aa097952473 Ca495567794 cadena.

por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, para las dos primeras y de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., para la última, quien manifestó: que viene a otorgar los siguientes actos: ----------

ACTO N° 1

OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL. ----------

DE: UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. —— NIT. 900.092.385-9

A: JOSÉ ALEJANDRO YEPES ÁLVAREZ —— C.C. 71.330.227

HÉCTOR ARMANDO CASTILLO AMAYA —— C.C. 79.059.931

PRIMERO: OTORGAR Poder General amplio y suficiente al señor **JOSÉ ALEJANDRO YEPES ÁLVAREZ,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con Cédula de ciudadanía N° 71.330.227; para que en nombre y representación de UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A., con NIT. 900.092.385-9, dentro del marco de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias realice las siguientes actividades: ----------

1. Representar a la sociedad ante los órganos de administración de propiedades horizontales. ----------
2. Representar a la sociedad ante cualquier entidad municipal, autoridad o entidad administrativa y empresas de energía de cada municipio del territorio colombiano, con facultades generales para: ----------

(i). Efectuar la correspondiente solicitud de autorizaciones, conceptos, permisos y licencias que se requieran para la instalación de equipos de telecomunicaciones, así mismo para todos los proyectos de expansión o construcción de los servicios de comunicaciones que adelante la compañía en los municipios del territorio colombiano, así como gestionar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria para ello. ----------

(ii). Realizar los trámites correspondientes para la solicitud de los servicios de energía que requieran las estaciones y equipos de telecomunicaciones de la sociedad. ----------

(iii). Notificarse de las actuaciones adrninistrativas o de cualquier actuación emitida por los entes señalados o autorizar a terceros para que se notifiquen de las mismas, siempre que se relacionen con las solicitudes de licencia y permisos para el ——

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

despliegue. ----------

(iv). Dar respuesta a las solicitudes o requerimientos que las entidades referidas expidan, relacionado con las autorizaciones, permisos y licencias ya mencionadas.

(v). El presente poder se entenderá aceptado por el simple ejercicio de las facultades aquí conferidas. ----------

SEGUNDO: **OTORGAR** Poder General amplio y suficiente al señor **HÉCTOR ARMANDO CASTILLO AMAYA,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con Cédula de ciudadanía N° 79.059.931, para que en nombre y representación de UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A., con NIT. 900.092.385-9, dentro del marco de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias realice las siguientes actividades: ----------

1. Firmar contratos y/o proforma de contrato negociado, licitaciones, pólizas, registro de proveedores, actos o documentos relacionados con agencias comerciales y demás formatos asociados con la Dirección Comercial de Corporativo y Gobierno. Asimismo, el apoderado podrá otorgar poderes especiales para presentar licitaciones, ofertas en procesos de contratación pública o privada y realizar las actuaciones relacionadas con dichos procesos, respecto a los negocios o materias a su cargo. ----------

2. Firmar contratos y/o proforma de contrato negociado, licitaciones, pólizas, registro de proveedores actos o documentos relacionados con agencias comerciales y demás formatos asociados con la Vicepresidencia de Empresas y Gobierno. Asimismo, el apoderado podrá otorgar poderes especiales para presentar licitaciones y ofertas en procesos de contratación pública o privada y realizar las actuaciones relacionadas con dichos procesos, respecto a los negocios o materias a su cargo. ----------

El presente poder se entenderá aceptado por el simple ejercicio de las facultades aquí conferidas. ----------

ACTO N° 2

OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL. ----------

DE: EDATEL S.A. ——— NIT. 890.905.065-2

A: JOSÉ ALEJANDRO YEPES ÁLVAREZ ——— C.C. — 71.330.227

HÉCTOR ARMANDO CASTILLO AMAYA ——— C.C. —79.059.931

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
República de Colombia cadena.
Aa097952474 Ca495567793
11394OaPASMKEKKB 18-03-24 12-08-24
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
11463TC5ETE5MaGC

PRIMERO: OTORGAR Poder General amplio y suficiente al señor **JOSÉ ALEJANDRO YEPES ÁLVAREZ,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con Cédula de ciudadanía N° 71.330.227, para que en nombre y representación de EDATEL S.A., con NIT. 890.905.065-2, dentro del marco de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias realice las siguientes actividades: ----------

1. Representar a la sociedad ante los órganos de administración de propiedades horizontales. ----------

2. Representar a la sociedad ante cualquier entidad municipal, autoridad o entidad administrativa y empresas de energía de cada municipio del territorio colombiano, con facultades generales para: ----------

(i) Efectuar la correspondiente solicitud de autorizaciones, conceptos, permisos y licencias que se requieran para la instalación de equipos de telecomunicaciones, así mismo para todos los proyectos de expansión o construcción de los servicios de comunicaciones que adelante la compañía en los municipios del territorio colombiano, así como gestionar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria para ello. ----------

(ii) Realizar los trámites correspondientes para la solicitud de los servicios de energía que requieran las estaciones y equipos de telecomunicaciones de la sociedad. ----------

(iii) Notificarse de las actuaciones administrativas o de cualquier actuación emitida por los entes señalados o autorizar a terceros para que se notifiquen de las mismas, siempre que se relacionen con las solicitudes de licencia y permisos para el despliegue. ----------

(iv) Dar respuesta a las solicitudes o requerimientos que las entidades referidas expidan, relacionado con las autorizaciones, permisos y licencias ya mencionadas.

El presente poder se entenderá aceptado por el simple ejercicio de las facultades aquí conferidas. ----------

SEGUNDO: OTORGAR Poder General amplio y suficiente al señor **HÉCTOR ARMANDO CASTILLO AMAYA,** mayor de edad, vecino de Medellín, identificado con Cédula de ciudadanía N° 79.059.931, para que en nombre y representación de EDATEL S.A., con NIT. 890.905.065-2, dentro del marco de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias realice las siguientes actividades: ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

1. Firmar contratos y/o proforma de contrato negociado, licitaciones, pólizas, registro de proveedores, actos o documentos relacionados con agencias comerciales y demás formatos asociados con la Dirección Comercial de Corporativo y Gobierno. Asimismo, el apoderado podrá otorgar poderes especiales para presentar licitaciones, ofertas en procesos de contratación pública o privada y realizar las actuaciones relacionadas con dichos procesos, respecto a los negocios o materias a su cargo. ----------

2. Firmar contratos y/o proforma de contrato negociado, licitaciones, pólizas, registro de proveedores actos o documentos relacionados con agencias comerciales y demás formatos asociados con la Vicepresidencia de Empresas y Gobierno. Asimismo, el apoderado podrá otorgar poderes especiales para presentar licitaciones y ofertas en procesos de contratación pública o privada y realizar las actuaciones relacionadas con dichos procesos, respecto a los negocios o materias a su cargo. ----------

El presente poder se entenderá aceptado por el simple ejercicio de las facultades aquí conferidas. ----------

ACTO N° 3

OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL. ----------

DE: COLOMBIA MÓVIL S.A. E.S.P. —— NIT. 830.114.921-1 ——

A: JOSÉ ALEJANDRO YEPES ÁLVAREZ —— C.C.—71.330.227 ——

HÉCTOR ARMANDO CASTILLO AMAYA —— C.C.—79.059.931 ——

PRIMERO: OTORGAR Poder General amplio y suficiente al señor **JOSÉ ALEJANDRO YEPES ÁLVAREZ,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con Cédula de ciudadanía N° 71.330.227, para que en nombre y representación de COLOMBIA MÓVIL S.A. E.S.P., con NIT. 830.114.921-1, dentro del marco de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias realice las siguientes actividades: ----------

1. Representar a la sociedad ante los órganos de administración de propiedades horizontales. ----------

2. Representar a la sociedad ante cualquier entidad municipal, autoridad o entidad administrativa y empresas de energía de cada municipio del territorio colombiano, con facultades generales para: ----------

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

114625ETE5MaGOCG

11395BKOaPASMKE9

18-01-24 12-08-24

(i) Efectuar la correspondiente solicitud de autorizaciones, conceptos, permisos y licencias que se requieran para la instalación de equipos de telecomunicaciones, así mismo para todos los proyectos de expansión o construcción de los servicios de comunicaciones que adelante la compañía en los municipios del territorio colombiano, así como gestionar cualquier trámite y diligencia que sea necesaria para ello. ----------

(ii) Realizar los trámites correspondientes para la solicitud de los servicios de energía que requieran las estaciones y equipos de telecomunicaciones de la sociedad. ----------

(iii) Notificarse de las actuaciones administrativas o de cualquier actuación emitida por los entes señalados o autorizar a terceros para que se notifiquen de las mismas, siempre que se relacionen con las solicitudes de licencia y permisos para el despliegue. ----------

(iv) Dar respuesta a las solicitudes o requerimientos que las entidades referidas expidan, relacionado con las autorizaciones, permisos y licencias ya mencionadas.

El presente poder se entenderá aceptado por el simple ejercicio de las facultades aquí conferidas. ----------

SEGUNDO: **OTORGAR** Poder General amplio y suficiente al señor **HÉCTOR ARMANDO CASTILLO AMAYA,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con Cédula de ciudadanía N° 79.059.931; para que en nombre y representación de COLOMBIA MÓVIL S.A. E.S.P., con NIT. 830.114.921-1; dentro del marco de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias realice las siguientes actividades: ----------

1. Firmar contratos y/o proforma de contrato negociado, licitaciones, pólizas, registro de proveedores, actos o documentos relacionados con agencias comerciales y demás formatos asociados con la Dirección Comercial de Corporativo y Gobierno. Asimismo, el apoderado podrá otorgar poderes especiales para presentar licitaciones, ofertas en procesos de contratación pública o privada y realizar las actuaciones relacionadas con dichos procesos, respecto a los negocios o materias a su cargo. ----------
2. Firmar contratos y/o proforma de contrato negociado, licitaciones, pólizas, registro de proveedores actos o documentos relacionados con agencias comerciales y demás formatos asociados con la Vicepresidencia de Empresas y Gobierno. Asimismo, el

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

apoderado podrá otorgar poderes especiales para presentar licitaciones y ofertas en procesos de contratación pública o privada y realizar las actuaciones relacionadas con dichos procesos, respecto a los negocios o materias a su cargo. ----------

El presente poder se entenderá aceptado por el simple ejercicio de las facultades aquí conferidas. ----------

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA POR LOS INTERESADOS. ----------

Leída personalmente por el compareciente, la aprueba y en señal de aceptación la firma. ----------

Derechos $491.400,00 resolución 773/2024. Iva $121.417,00. ----------

Recaudo $17.400,00. ----------

Se extendió en las hojas Aa097952473/2474/2475 Y 2476. ----------

RAMIRO PASCUAL ORBE
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. 7.905.175
TEL o CEL
DIR Carrera 48 No. 20-45
CIUDAD Medellín
E-MAIL Ramiro.Pascual@tigo.com.co
PROFESIÓN U OFICIO
ACTIVIDAD ECONÓMICA
ESTADO CIVIL Casado
PERSONA POLÍTICAMENTE EXPUESTA SI___ NO X
FAMILIAR DE PERSONA POLÍTICAMENTE EXPUESTA SI ____ NO X
CARGO: Vicepresidente Financiero
FECHA DE VINCULACIÓN:
FECHA DE DESVINCULACIÓN:

NOTARIA VEINTIUNO DEL CIRCULO DE MEDELLIN NOTARIA 21 María Camila Salazar Ochoa NOTARIA (E)

18-01-24 12-08-24 11391KEBKBaOAPMS

República de Colombia cadena. Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
11481TE5MaGOCCE5
cadena. Nit. 860.002.534-0

GUSTAVO ANÍBAL SALAZAR MARÍN
NOTARIO VEINTIUNO DE MEDELLÍN

NOTARIA VEINTIUNO DEL CIRCULO DE MEDELLIN

ES PRIMERA Y FIEL COPIA QUE SE EXPIDE TOMADA DEL ORIGINAL DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2645 DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.CONSTA DE 04 HOJAS ÚTILES SE DESTINA PARA EL INTERESADO.

SE EXPIDE EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

MARIA CAMILA SALAZAR OCHOA
NOTARIA (E)
RESOLUCION 10113 17/09/2024

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario